"	" 15.000 " 25.00	"	100.000.00
"	" 25.000 habitantes ó más		200.000.00

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Marzo 27 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 440.

G. O. No. 3105.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otro modo, la suma de SEIS MIL DOLARES ($6.000.00) para reparar el camino Higuey-Boca Chavón.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Marzo 29 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 441.

G. O. No. 3106.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se declaran las siguientes personas con derecho a percibir mensualmente del Tesoro Nacional, la suma que aparece frente a sus respectivos nombrs, con cargo al artículo 204 de la Ley de Presupuesto para año 1920, como una pensión o dotación.

PENSIONES.

Santo Domingo.

A.

3	Acevedo, Dolores Morel Vda.	$ 15.00	$ 180.00
4	Acevedo, Altagracia	15.00	180.00